



Resolución 128 / 2025

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); Resolución 134-IMTVHS-2024; y,

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que según expresa la Resolución 134-IMTVHS-2024, se contrató a la Agrimensora Yamila Scarpin (CUIT 27-36579002-2) para llevar a cabo la mensura y correspondiente elaboración y registración del plano de mensura y fraccionamiento ante el Catastro de la Provincia de Río Negro, por la creación de 192 lotes sobre la N.C.19-2H-H10-004;
- Que según se estableció, se debe abonar el 20% restante del monto total contratado luego de ser presentado el plano de mensura ante Catastro de la Provincia de Río Negro, quedando pendiente el pago del 20% del monto total cuando se presente el plano de mensura;
- Que la suma total comprometida es de \$ 7.600.000,00 (pesos siete millones seiscientos mil con 00/100), según lo establecido en la mencionada Resolución 134-IMTVHS-2024;
- Que al no hacerse efectiva la cancelación por los trabajos contratados antes del cierre del ejercicio fiscal 2024, corresponde realizar el presente acto administrativo a fin de darle continuidad al compromiso de pago durante el presente ejercicio;
- Que se autoriza al Departamento Contable a emitir las correspondientes ordenes de pago luego de la certificación de trabajo por parte del Departamento Técnico y Financiero del IMTVHS;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir orden de pago a favor de la Agrimensora Yamila Scarpin (CUIT 27-36579002-2) por la suma total de \$ 7.600.000,00 (pesos siete millones seiscientos mil con 00/100), pagaderos del siguiente modo: 50% al momento de presentar ingreso del expediente a Catastro de Río Negro; y el 50% contra entrega del plano debidamente registrado, en ambos casos con previa certificación por parte del Departamento Técnico Financiero.

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria 110000614006.


ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 18/07/2025


MARTIN ELISA
Vocal
I.M.T.V.H.S.




Gallardo, Nestor Adrian
Presidente
I.M.T.V.H.S.
Municipalidad de S. C. de Bariloche